

**YOLANDA LEONOR ROJAS CONTRERAS**  
**CONTADORA PUBLICA**

**INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Bogotá D.C., marzo 11 de 2019

A LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA DE LA FUNDACION DEBRA COLOMBIA

1. En mi calidad de Revisor Fiscal de la Fundación Debra Colombia he auditado los estados financieros, Estado de situación financiera y el estado de resultados al 31 de diciembre de 2018; estos estados financieros han sido preparados de forma comparativa con el año 2017; la presentación de dichos estados financieros y sus correspondientes revelaciones, son responsabilidad de la administración de la Fundación; como parte de mis funciones está la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos. Estos estados financieros han sido preparados conforme a lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios 2706 de 2012 y 3019 de 2013 considerando que la Fundación cumple con todos los requisitos contenidos en los mencionados decretos que la clasifican en el grupo 3, clasificación local para la preparación de estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
2. Para cumplir con mis funciones de revisor fiscal obtuve la información necesaria y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia vigentes para el cierre del año 2018 para las empresas clasificadas como microempresas y sin ánimo de lucro; Dentro de mis obligaciones como revisor fiscal está la de expresar las conclusiones sobre los resultados obtenidos con base en los procedimientos que he considerado necesarios para la obtención de evidencia apropiada, con el fin de poder asegurar que los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio conforme las normas vigentes. Considero que esto provee base razonable para la opinión que sobre los estados financieros expreso mas adelante.
3. En mi opinión, los estados financieros, que se adjuntan a este informe, que fueron tomados fielmente de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la Fundación Debra Colombia al 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones del año terminado en esa fecha, de conformidad con la Ley 1314 de 2009 y sus decretos reglamentarios 2706 de 2012 y 3019 de 2013 en Colombia, aplicadas uniformemente. No tengo conocimiento de hechos posteriores que afecten o puedan llegar a afectar los resultados obtenidos y reflejados en los mencionados estados financieros.
4. Como se observa en el estado de resultados de la Fundación Debra al 31 de diciembre de 2018 obtuvo una pérdida de \$80.1 millones, como resultado de la disminución de las donaciones en \$58.7 millones y a un aumento en los gastos administrativos de \$50.8 millones; Al analizar en conjunto este resultado, se observa que en el año 2018 fue posible llegar a más pacientes y realizar más trabajo médico, como se propuso en la

Junta del año anterior. Esta labor representó mayores costos y gastos, lo que considero una muy buena gestión, pues de eso se trata la razón de ser de una Fundación.

5. Las cifras que conforman el capital de trabajo, justo como se visualizó en el informe del año anterior, abonaron un buen terreno de acción a la administración para su proyecto de inversión durante el año 2018.
6. Conceptúo además, que durante el año terminado el 31 de diciembre de 2018 la contabilidad de la Fundación Debra Colombia se llevó de conformidad con normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente.
7. El informe de gestión adjunto, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2018, ha sido preparado por los Administradores de la Fundación para dar cumplimiento a las disposiciones legales y no forma parte de los estados financieros auditados por mí.



Yolanda Leonor Rojas Contreras  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 54352-T